



RIO GALLEGOS, 04 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.235/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes actuaciones obra Nota interpuesta por el agente Daniel CABEZAS;

QUE mediante la misma solicita licencia por matrimonio, a partir del 15 de marzo de 2013;

QUE a Fs. 03 la Jefatura de Administración de personal ha tomado la intervención de su competencia informando que dicha solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 - Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo N° 97°. El trabajador gozara de las siguientes licencias especiales:... Inciso b) Por matrimonio, 10 días hábiles;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER licencia por matrimonio al agente Daniel CABEZAS, (CUIL N° 20-27553021-3) en la Categoría CUATRO (4) que posee en el Área: Secretaría de Extensión - Sector Educación Abierta y Formación Continua de la carrera de Administración y Apoyo, a partir del 15 de marzo de 2013 y por el término de DIEZ (10) días hábiles.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura de Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

059



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - UARG